

no pueden tener fuerza legal mas que en este termino, se haga extensiva a todos los pueblos de la provincia, lo cual puede tener efecto, si asi lo dispone el Sr Gobernador civil.

2^o Que se autorice debidamente a la Guardia civil de toda la provincia para detener el pimiento molido que encuentre adulterado y que se entreguen a los individuos de dicho benemerito cuerpo el importe de las multas que se impongan a los defraudadores.

3^o Que este Ayuntamiento interese del de la vecina Ciudad de Orihuela se sirva adoptar las disposiciones oportunas en armonia con las que aqui se han adoptado a fin de que atendiendo unidad de accion se llegue al logro del objeto final, que es como queda dicho, garantizar la salud publica y evitar la decadencia de un tan importante comercio.

4^o Que se recabe de la Direccion de las empresas de ferro-carrie autorizacion bastante para que la Comision de especuladores y tratantes en pimientos pueda reconocer en todas las estaciones del termino municipal y que se exporte o importe de otros puntos de tener el que encuentre adulterado o merclado con aceite. y

5^a Que se destine un Guarda municipal para auxiliar a la expresada Comision cuyo Guardia recibira las aspiraciones de la misma y ejecutando sus ordenes, siempre que como es de suponer, esten ajustadas a la Ley puede prestar excelentes y provechosos servicios.

Se aprobaban di-
as Cares.

Y despues de proclamar el Sr Cayuela

